

Secreto y anonimato en la donación de gametos

Rubén Araya Krstulovic 1

El acceso a la paternidad a través de gametos aportados por un tercero es una práctica antigua que se enmarcaba dentro de los códigos culturales de las sociedades tradicionales. Hoy en día se han realizado importantes avances biotecnológicos en este campo, pero la sociedad actual parece carecer de un marco cultural y jurídico apropiado que permita a los sujetos una adecuada asimilación de su experiencia, ya sea como padre o madre estéril, hijo o donante.

Un problema que ha cobrado relevancia en los últimos años dice relación con el derecho de los sujetos a conocer la identidad de su progenitor o progenitora. Diferentes agrupaciones de sujetos nacidos a partir de gametos donados han reclamado su derecho a obtener información sobre los donantes, incluso su identidad. Basándose en argumentos éticos y jurídicos, fundamentalmente en la Convención de Derechos del Niño (Art. 7) y la Convención Europea de Derechos del Hombre (Art. 8), y en elementos teóricos de psicología del desarrollo y de la personalidad, varios países Europeos han reconocido este derecho y han establecido regímenes de donación en que la identidad del donante debe estar disponible.

En otros casos han prevalecido argumentos contrarios y se mantiene en secreto la identidad de los donantes. En Francia por ejemplo, el secreto se plantea como un modo de evitar la comercialización de los gametos al impedir el conocimiento entre el donante y los padres. Desde un punto de vista más general, quienes se oponen a revelar la identidad de los donantes se apoyan en las declaraciones de Derechos del Paciente (Art. y la de Principios éticos para la investigación médica sobre sujetos humanos (Art. 10). En ambos casos se asegura la privacidad de la información médica de los sujetos permitiendo así que los padres y madres estériles puedan mantener en secreto su condición de esterilidad y no informar a sus hijos acerca de su modo de concepción. Esta situación constituye el principal obstáculo para que los hijos puedan acceder a la identidad del donante ya que como muestran diferentes estudios son pocos los padres que están dispuestos a contar a sus hijos la historia de su concepción. El porcentaje de aquellos que lo hacen efectivamente alcanza globalmente a no más del 18 a 20%, porcentaje que ha implicado en muchos casos la ineffectividad de las nuevas legislaciones.

Este último fenómeno ha llevado a plantear la pregunta por los alcances terapéuticos de las técnicas de reproducción asistida con donación de gametos tal y como se suele practicarse hasta hoy. Si la condición fisiológica de los sujetos se mantiene y la elaboración de su problemática psíquica queda trunca hasta el punto de impedir el acceso a información relevante para el desarrollo futuro de los sujetos, deberemos preguntarnos por la pertinencia del uso de estas técnicas. Posiblemente un adecuado trabajo interdisciplinario, que asegure un abordaje terapéutico integral, permitiría entregar soluciones ahí donde el debate bioético parece encontrar caminos sin salida.

La novedad de estos fenómenos y la política de confidencialidad que por años imperó han impedido el desarrollo de investigaciones de largo plazo que entreguen luz sobre los diferentes efectos de la mantención o la supresión del secreto y el anonimato 1 Psicólogo, doctor© en Bioética Univ. Provence, Francia en la procreación con donación de gametos. En este mismo sentido, la importancia del factor cultural hace aún más complicada la

generalización del conocimiento obtenido por los estudios internacionales. Antes esto, resulta necesario plantear el debate en nuestra sociedad y desarrollar los estudios necesarios para enriquecer la discusión desde distintos campos: clínico, biológico, jurídico, cultural, etc.